

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846162 - 2020.02.18 PLIEGO TECNICO BAR PISCINA Y PABELLON CONC-223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1XHX-EPYA0-VS7B5 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2020 a las 14:01:50 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 18/02/2020 19:40	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 19:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DCA8A59E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Expediente nº: CONC- 223
Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
Procedimiento: Procedimiento Abierto.
Asunto: CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL **BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL Y DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.**
Documento firmado por: El Técnico Municipal

MODELO DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

CLÁUSULA 1ª. Objeto.

1.1 Descripción

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación de:

Servicio de Bar en las Piscinas Municipales

Servicio de Bar en el Pabellón Municipal.

La actividad a desarrollar es la de Cafetería sin que este destino pueda sufrir variación.

El tipo de establecimiento se califica según lo establecido en la ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el Decreto 184/1998 por el que se aprueba el catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones como "V. Otros establecimientos abiertos al público", epígrafe 10. De hostelería y restauración, subepígrafe 10.2. Cafetería, del Catálogo antes mencionado, con un aforo de 31 personas.

Como tal puede servir en sus instalaciones al público, de manera profesional y permanente, mediante precio, principalmente en la barra o mostrador, aunque también puede servirse en mesas, bebidas y comidas a cualquier hora en las que permanezca abierto el establecimiento, confeccionados normalmente a la plancha o cualquier otro método que permita servir una comida rápida.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DC8A859E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Los recintos del local destinados a la elaboración y manipulación de comidas preparadas (barra, comedor, cocina) se ajustarán a las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la legislación sanitaria vigente y otras normativas que afecten a sus cometidos específicos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

Lote	Descripción
1	Servicios de bar en las Piscinas Municipales
2	Servicios de bar en el Pabellón Municipal

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
55330000-2	Servicios de cafetería
55410000-7	Servicios de gestión de bares

CLÁUSULA 2ª. Descripción de las Instalaciones

INGENIERO (Enrique del Castillo Montoya)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846162 - 2020.02.18 PLIEGO TECNICO BAR PISCINA Y PABELLON CONC-223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1XHX-EPYA0-VS7B5 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2020 a las 14:01:50 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 18/02/2020 19:40	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 19:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DC8A8A59E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Son objeto de la concesión las instalaciones que corresponde a cada lote.

— LOTE 1:

Bar- cafetería situado en el interior de las piscinas municipales que comprende los siguientes espacios:

Zona de barra y local

Cocina

Terraza

Almacén

(Acceso a la zona de vestuarios y aseos compartidos con la piscina)

— LOTE 2:

Bar situado en el interior del Pabellón Municipal:

Zona de barra y local

Zona de comedor

Cocina

Terraza

Almacén

CLÁUSULA 3ª. Tipos de Establecimiento Hostelero.

— LOTE 1:

INGENIERO (Enrique del Castillo Montoya)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846162 - 2020.02.18 PLIEGO TECNICO BAR PISCINA Y PABELLON CONC-223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1XHX-EPYA0-VS7B5 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2020 a las 14:01:50 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 18/02/2020 19:40	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 19:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DC8A85E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

El tipo de establecimiento de bar de las Piscinas Municipales se califica como establecimiento hostelero de bar- cafetería-Restaurante y como tal puede servir ininterrumpidamente durante el horario de apertura, bebidas acompañadas o no de comidas, de elaboración rápida, precocinada o sencilla, para su consumición rápida en el propio establecimiento o para reparto a domicilio, siempre que lo haga cumpliendo todos los requisitos de la normativa aplicable.

— LOTE 2:

El tipo de establecimiento de bar del Pabellón Municipal se califica como establecimiento hostelero de restaurante y como tal dispone de cocina debidamente equipada y zona destinada a comedor, con la finalidad de servir al público, mediante precio, comidas y bebidas para ser consumidas en el propio local, siempre que se haga cumpliendo todos los requisitos de la normativa aplicable.

CLÁUSULA 4ª. Funcionamiento del Edificio

El acceso al espacio cerrado donde se sitúa el bar objeto de la concesión no está restringido a las personas usuarias a dicho edificio público.

El bar se encuentra dentro de los edificios de Pabellón Municipal y Piscinas Municipales por lo que su funcionamiento se subordina al de todo el edificio y a las actuaciones que el Ayuntamiento realice sobre el mismo.

El adjudicatario deberá tramitar la licencia de actividad y posterior Licencia de Funcionamiento, según ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Ordenanza Especial Reguladora de Tramitación de Licencias de instalación, apertura y funcionamiento de actividades (BOCM nº179 de 30-07-2013). Debiendo respetar en la explotación del local las

INGENIERO (Enrique del Castillo Montoya)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846162 - 2020.02.18 PLIEGO TECNICO BAR PISCINA Y PABELLON CONC-223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1XHX-EPYA0-VS7B5 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2020 a las 14:01:50 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 18/02/2020 19:40	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 19:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DCA8A59E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

prescripciones necesarias para la protección del medio ambiente en la misma recogida, así como los valores límite de emisión y las medidas preventivas, de control o de garantía comprendidas en la citada licencia.

En el ejercicio de la explotación deberán observarse en todo momento las condiciones higiénicas que establece la legislación vigente, principalmente en el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y el Reglamento CE 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Además, el adjudicatario de la concesión deberá respetar las prescripciones sanitarias recogidas en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

CLÁUSULA 5ª. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los siguientes criterios de adjudicación resultan aplicables a cada uno de los lotes por separado.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

— 1.- Oferta económica: 60 puntos (60%)

Se otorgará la puntuación máxima (60 puntos) a la oferta que ofrezca un canon más alto y la puntuación mínima (0 puntos) al presupuesto base de

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846162 - 2020.02.18 PLIEGO TECNICO BAR PISCINA Y PABELLON CONC-223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1XHX-EPYA0-VS7B5 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2020 a las 14:01:50 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 18/02/2020 19:40	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 19:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DCA8A59E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

licitación. La valoración de las ofertas de presupuesto comprendido entre dichos valores se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VO = V_{Max} * \frac{(OE - PBL)}{(OEMax - PBL)}$$

Siendo:

VO= Valoración de la Oferta

VMax= Valoración Máxima (30)

OE= Oferta Económica de la Empresa

PBL= Presupuesto Base de Licitación

OEMax= Oferta Económica más Alta

Será rechazada toda oferta que se presente por debajo del presupuesto base de licitación.

Se considera Presupuesto base:

Piscinas Municipales:

0€/mes lo que hace un presupuesto base de 0€/año y 0€ durante toda la concesión.

Pabellón Municipal

400€/mes lo que hace un presupuesto base de 4.800€/año y 48.000€ durante toda la concesión.

— 2. Mejoras urbanísticas y de equipamiento y mobiliario: 20 puntos (20%)

En este apartado se valorarán las mejoras urbanísticas a realizar por el concesionario tanto en el bar como en la terraza, accesos y cualesquiera otros bienes municipales vinculados al edificio público.

INGENIERO (Enrique del Castillo Montoya)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846162 - 2020.02.18 PLIEGO TECNICO BAR PISCINA Y PABELLON CONC-223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1XHX-EPYA0-VS7B5 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2020 a las 14:01:50 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 18/02/2020 19:40	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 19:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DCA8A5E9E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Se otorgará la puntuación máxima (20 puntos) a la oferta que ofrezca un mayor importe total. Para cada oferta se calculará la puntuación mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VO = VMax * \frac{OE}{OEMax}$$

Siendo:

VO= Valoración de la Oferta

VMax= Valoración Máxima (50)

OE= Oferta Económica de la Empresa

OEMax= Oferta Económica más Alta

La mejora mínima será la establecida en cada lote.

— 3. Precio de los productos de obligada expedición: 10 puntos (10%)

Únicamente se valorará el precio de los productos de obligado ofrecimiento a los usuarios, sin perjuicio de que el concesionario pueda expender otros productos adicionales de conformidad con su propio criterio.

Para la asignación de la puntuación de este criterio en primer lugar se realizará la suma de todos los precios unitarios ofrecidos por cada licitador. Se otorgará la puntuación máxima (10 puntos) a la oferta más económica en su conjunto y la puntuación mínima (0 puntos) a la oferta que coincida con la suma de los precios unitarios máximos establecido en el presente pliego. La valoración de las ofertas comprendida entre dichos valores se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VO = VMax * \frac{(OE - PUMax)}{(OEMax - PUMax)}$$

Siendo:

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846162 - 2020.02.18 PLIEGO TECNICO BAR PISCINA Y PABELLON CONC-223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1XHX-EPYA0-VS7B5 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2020 a las 14:01:50 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 18/02/2020 19:40	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 19:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DCA8A59E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- VO= Valoración de la Oferta
- VMax= Valoración Máxima (10)
- OE= Oferta Económica de la Empresa
- PUMax= Precios Unitarios Máximos Establecidos en el Pliego
- OEMax= Oferta Económica más Alta

El límite máximo será la suma de todos los productos básicos que deben proporcionar los contratistas, lo cual asciende a 31,63€.

— 4. Criterios sociales 10 puntos (10%).

Compromiso de adscribir el 50% de la plantilla asignada a la ejecución del contrato con personal que cumpla alguno de los siguientes requisitos (10 puntos):

- Personas con discapacidad
- Personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables

CLÁUSULA 6ª. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 3 días para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DCA8A59E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

CRITERIO	PARÁMETRO
Oferta económica	Las establecidas en el Reglamento de Contratación.
Mejoras urbanísticas	Importe total superior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas
Precio de los productos de obligada expedición	Precios unitarios inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DCABA8A59E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

CLÁUSULA 7ª. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo
---------------	---

CLÁUSULA 8ª. Obligaciones Generales

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato son obligaciones del concesionario las siguientes:

- Llevar directamente la explotación del bar objeto del presente contrato, no pudiendo subarrendar ni ceder la explotación.
- El concesionario debe suscribir un seguro que comprenda tanto los daños al dominio público como a particulares por un valor mínimo de 100.000€
- El concesionario está obligado a obtener las licencias y autorizaciones establecidas en por la legislación aplicable que resulten precisas para la ejecución del contrato, contando, en todo caso, con la autorización previa del órgano de contratación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DC8A8A59E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- El concesionario deberá prestar el servicio de forma regular y continuada, salvo que el Ayuntamiento decida cerrar el edificio público por alguna causa justificada en la que se haga inviable la apertura.
- La concesión será a riesgo y ventura del concesionario por lo que no será procedente ningún tipo de indemnización por causas adversas que hagan disminuir la afluencia de usuarios a las instalaciones públicas.
- El presente contrato no garantiza la exclusividad sobre el derecho de venta y distribución de bebidas y alimentos dentro del edificio público.

CLÁUSULA 9ª. Obligaciones Específicas

Además de las obligaciones indicadas en la cláusula anterior, son obligaciones específicas del concesionario del servicio de bar en edificios públicos las siguientes:

— **Catálogo de productos y precios máximos.**

El concesionario está obligado a suministrar, como mínimo todos y cada uno de los siguientes productos sujetos a los precios máximos indicados

	Base imponible	IVA	PVP
Café sólo, cortado o con leche	1,27€	0,13€	1,40€
Té/Infusiones	1€	0,10€	1,10€
Cerveza “caña” con o sin alcohol	1,36€	0,14€	1,40€
Cerveza “tubo” con o sin alcohol	1,82€	0,18€	2€
Cerveza “jarra” con o sin alcohol	2,18	0,22€	2,40€

INGENIERO (Enrique del Castillo Montoya)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DC8A85E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Agua mineral botellín	0,64€	0,06€	0,70€
Refrescos (lata)	0,91€	0,09€	1€
Bocadillo de tortilla de patata, jamón serrano, queso, etc.	3,18€	0,032	3,5€
Pincho/Tapa	1,09€	0,11€	1,20€
Plato Combinado	8,18€	0,82€	9€
Desayuno completo	2€	0,20€	2,20€
Pincho grande/Pulguita	2€	0,20€	2,20€
Ración de patatas, tortilla, etc.	6€	0,60€	6,60€

El resto de productos no comprendidos en el listado anterior serán de libre expedición. La lista de precios se deberá mantener expuesta al público en lugar visible.

— Decoración y equipamiento de mobiliario.

El concesionario deberá aportar aquellos equipamientos, mobiliario, menaje, decoración, etc. necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de bar. Con carácter mínimo, el adjudicatario deberá dotar al bar de:

Zona	Descripción
Cocina	Congelador, freidora, vajilla, cubertería, etc.
Barra	Taburetes, máquina de café, caja registradora, botellero, etc.
Almacén	Estanterías
Terraza	Mesas y sillas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DC8A8A59E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

A la finalización del contrato todos los equipamientos y elementos del mobiliario y máquinas con cargo al concesionario serán retirados por el concesionario.

— Limpieza.

Será por cuenta del concesionario la limpieza diaria de las siguientes zonas:

Zona	Descripción
1	Cocina
2	Zonas de barra
3	Zona de terraza reservada a la instalación de mesas, sillas
4	Aseos y duchas
5	Recogida de las papeleras repartidas en la instalación
6	Limpieza de los vestuarios

La limpieza de los aseos y duchas conllevará la reposición de jabón de manos y papel higiénico.

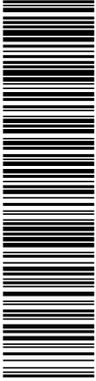
— Suministros.

El concesionario deberá proceder al alta o cambio de titularidad de los suministros de luz, agua y gas necesarios para la explotación del bar durante la vigencia del contrato.

En el caso de que no sea posible hacerse efectivo el cambio de titularidad de los suministros, el concesionario deberá reintegrar al ayuntamiento el importe de la facturación correspondiente.

— Personal

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846162 - 2020.02.18 PLIEGO TECNICO BAR PISCINA Y PABELLON CONC-223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1XHX-EPYA0-VS7B5 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2020 a las 14:01:50 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 18/02/2020 19:40	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 19:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DCA8A59E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Corresponde al concesionario la contratación de su personal, con sujeción a la normativa laboral, sin que en ningún caso se pueda considerar a dicho personal como personal del este Ayuntamiento

El personal deberá tener la formación adecuada al puesto de trabajo.

Al inicio de la explotación de la concesión el concesionario deberá remitir a este Ayuntamiento la relación del personal, la formación en higiene de alimentos acreditada y la vinculación del personal con el concesionario. Todos los cambios que se produzcan en la relación del personal deberán ser notificados al Ayuntamiento en un plazo máximo de 15 días.

— Ticket o factura simplificada

El concesionario deberá instalar una caja registradora donde constará cada servicio realizado, debiendo expender tickets de las consumiciones en las que deberá constar:

- Número y en su caso, serie
- Fecha de expedición
- Número de Identificación Fiscal, nombre y apellidos, razón o denominación social completa del concesionario
- Identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados
- Tipo impositivo aplicado
- Contraprestación total

— Venta y suministro de alcohol y tabaco

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores. Asimismo, queda prohibido fumar dentro del establecimiento.

— Máquinas recreativas

INGENIERO (Enrique del Castillo Montoya)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DCABA59E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

El concesionario no podrá instalar ninguna máquina recreativa o elementos de juego sin previa autorización expresa de este Ayuntamiento.

— Máquinas de Vending

El concesionario no podrá colocar y mantener máquinas expendedoras de bebidas frías y comida, en un lugar accesible al público sin expresa autorización del Ayuntamiento, en caso de que se autoricen el concesionario será responsable de la reposición, conservación, mantenimiento y reparación de dichas máquinas.

El lugar de instalación de las citadas máquinas expendedoras deberá recibir el visto bueno del Ayuntamiento. En las máquinas de bebidas frías deberán servirse, como mínimo, los siguientes productos:

- Agua mineral
- Refresco o bebida isotónica
- Refresco de naranja o limón de 1ª marca
- Refresco de cola de 1ª marca
- Zumo
- Batido

No se podrán servir bebidas alcohólicas en las máquinas expendedoras.

CLÁUSULA 10ª. Horarios y Períodos de Prestación del Servicio

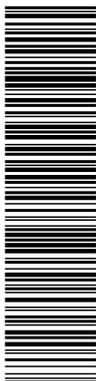
Los horarios y períodos mínimos de apertura y cierre serán los siguientes:

— LOTE 1:

Obligaciones mínimas de apertura	Horario mínimo
TODOS LOS DIAS DEL AÑO. (Excepto día de Navidad y Año Nuevo y Semana Santa)	9:00-21:000

— LOTE 2:

INGENIERO (Enrique del Castillo Montoya)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DCA8A59E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Obligaciones mínimas de apertura	Horario mínimo
TODOS LOS DIAS DEL AÑO. (Excepto día de Navidad y Año Nuevo y Semana Santa)	9:00-21:000

Sin perjuicio de los horarios mínimos de funcionamiento indicados anteriormente, el concesionario podrá ampliar los mismos, respetando, en todo caso los horarios de funcionamiento previstos en la legislación.

En todo caso, deberá cumplirse lo contenido en la legislación autonómica reguladora de los horarios de cierre de los locales de hostelería indicados en la Orden 42/2017, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

CLÁUSULA 11ª. Aforo

De conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, el aforo máximo para cada uno de los espacios donde se va a ejecutar el servicio objeto de este Pliego es:

— Lote 1:

Zona	Máximo
Cocina	3 Personas
Zona reservada a la instalación de mesas, sillas	20 personas (incluidas las mesas y sillas correspondientes)
Zona exterior de Barra	5 personas de pie o taburete
Zona interior de la barra	3 Personas

INGENIERO (Enrique del Castillo Montoya)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DCA8A59E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

— Lote 2:

Zona	Máximo
Cocina	3 Personas
Zona de terraza reservada a la instalación de mesas, sillas	20 personas (incluidas las mesas y sillas correspondientes)
Zona exterior de Barra	5 personas de pie o taburete
Zona interior de la barra	3 Personas

CLÁUSULA 12ª. Deberes del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a entregar al concesionario en el plazo de 5 días desde la formalización del contrato las instalaciones objeto del contrato.

El Ayuntamiento deberá mantener al adjudicatario en el goce pacífico de las instalaciones durante el tiempo de duración del contrato.

CLÁUSULA 13ª. Inspección

El concesionario autoriza al Ayuntamiento para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego, en la Ley de Contratos así como las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones periódicas levantando las correspondientes actas que servirán para evaluar el cumplimiento del contrato por parte del concesionario.

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846162 - 2020.02.18 PLIEGO TECNICO BAR PISCINA Y PABELLON CONC-223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1XHX-EPYA0-VS7B5 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2020 a las 14:01:50 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 18/02/2020 19:40	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 19:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DC8A8A59E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

ANEXO. Inventario

Inventario del bar de la piscina municipal.

LOTE 1:

La explotación en régimen de uso privativo de dominio público de la Cafetería sito en inmueble de titularidad municipal, inscrita en el Inventario de Bienes municipales con la ubicación situada en el inmueble de PISCINA MUNICIPAL, situación y con una superficie de ocupación que se propone es 102 m² construidos.

El edificio está formado por zona de cafetería, barra, cocina, almacén y servicios higiénicos para ambos sexos.

El local dispone de las siguientes instalaciones:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalaciones de saneamiento en cocina y servicios higiénicos.
- Instalación de agua fría y agua caliente sanitaria mediante termo eléctrico propio.
- Instalación de antena de TV y de telecomunicaciones.
- Instalación de sistemas anti-intrusión.
- Instalación de sistemas contra incendios.
- Instalación de climatización (calor y frío).

Elementos actualmente instalados y en funcionamiento:

BARRA

LAVAVASOS LC 1700 2,25 KW

MAQUINA DE CUBITOS DE HIELO DDP60W 0,598 KW

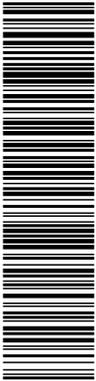
SERPENTÍN CERVEZA 0,46 KW

FREGADERO

COCINA

CAMPANA EXTRACTORA

MICROHONDAS MIG23 0,575 KW



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D13DCA8A595E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- 2 FREIDORAS ELECTRICAS 5 KW
- LAVAVAJILLAS LC 2000 2,691 KW
- COCINA 3 FUEGOS A BUTANO
- TERMO ELECTRICO 50 L 1,265 KW
- CONGELADOR INFRICO 0,575 KW
- ZONA DE PÚBLICO
- SECADOR DE MANOS 1,564 KW
- 2 EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE PARED CON UNIDAD EXTERIOR DE 2,07 KW

Inventario del bar del pabellón municipal.

LOTE 2: INVENTARIO MOBILIARIO

A fecha del presente pliego existe el siguiente mobiliario en el Bar Pabellón Municipal, el cual debe ser conservado y mantenerlo en buen estado por el arrendatario:

BAR	COCINA
TELEVISIÓN	2 ESTANTERÍAS
ESTANTERIA TELEVISION	3 MESAS DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE (2 pequeñas y 1 grande)
BARRA DE OBRA	PLANCHA PROFESIONAL DE 1 m.
FABRICADOR DE HIELO	COCINA DE TRES FUEGOS
LAVAVAJILLAS	FREIDORA DE ACERO INOXIDABLE DOBLE CUERPO
FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE	FREGADERO CON DOS SENOS
SOTOBANCO DE CAFÉ	CAMPANA EXTRACTORA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846162 F1XHX-EPYA0-VS7B5 35543D19DCA8A59E817AC801DC7D34184723A29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

4 ESTANTERÍAS DE PARED	
CAJA REGISTRADORA	
VITRINA BOLLOS	
VITRINA FRIGORÍFICA	